



Acta De votación



Poder Judicial

Sala Constitucional

Miércoles 07 de junio del 2023

En San José, a las trece horas con veinte minutos del siete de junio del dos mil veintitrés, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Fernando Castillo Víquez (quien preside), Fernando Cruz Castro, Paul Rueda Leal, Luis Fdo. Salazar Alvarado, Jorge Araya García, Anamari Garro Vargas y Roberto Garita Navarro (Plaza Vacante Hernández López).

El resultado de la votación fue el siguiente:

A. RESOLUCIONES DE LA SALA:

Exp. N°	Voto N°	Tipo	Por Tanto
18-018139-0007-CO	2023-013444	Acción de inconstitucionalidad	Por mayoría se declara sin lugar la acción, siempre que la frase del artículo 75 del Reglamento de la Asamblea Legislativa (en la versión impugnada) "No obstante, sus respectivos Presidentes podrán declararlas privadas si lo estimaren necesario", se interprete que tal resolución debe ser fundada, en casos excepcionales y de las cuales se levantará un acta que será de conocimiento público. El magistrado Rueda Leal y la magistrada Garro Vargas salvan el voto y declaran sin lugar la acción por motivos de admisibilidad, cada uno con sus propias razones. El magistrado Cruz Castro salva el voto y declara inconstitucional el párrafo final del artículo 75 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, el cual disponía lo siguiente: "No obstante, sus respectivos Presidentes podrán declararlas privadas si lo estimaren necesario."
21-025921-0007-CO	2023-013445	Acción de inconstitucionalidad	Se declara inadmisibile la acción en lo referente al Reglamento del Fondo de Retiro, Ahorro y Préstamo de los Empleados de la Caja Costarricense de Seguro Social y el Reglamento del Fondo de Estabilidad Laboral y Garantía Social. La magistrada Garro Vargas consigna nota. El magistrado Rueda Leal salva parcialmente el voto y declara inconstitucional la omisión reglamentaria de contemplar la contribución de los trabajadores de la Caja Costarricense de Seguro Social al Fondo de Retiro y Fondo de Capital de Retiro. En lo demás se declara sin lugar la acción.
23-007937-0007-CO	2023-013446	Recurso de habeas corpus	Se declara con lugar el recurso, únicamente, contra el Centro de Atención Institucional Terrazas, por la agresión física que sufrió el tutelado cuando se encontraba recluso en ese centro penal. Se ordena a Diana Vargas Jiménez y a Jonathan Aguilar Badilla, en sus respectivas condiciones de directora general y jefe policial, ambos del Centro de Atención Institucional Terrazas, o a quienes ocupen esos cargos, abstenerse de incurrir nuevamente los hechos que dieron lugar a la estimatoria de este recurso. Lo anterior, bajo apercibimiento de que podrían incurrir en el delito tipificado en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, el cual dispone que se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de habeas corpus y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados, los que se liquidarán en ejecución de



Documento firmado digitalmente
18/10/2023 15:28:26

			sentencia ante la jurisdicción contencioso-administrativa. La magistrada Garro Vargas salva el voto y declara sin lugar el recurso. Notifíquese.
--	--	--	--

A las trece horas con veinticinco minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-

**Fernando Castillo V.
Presidente**



Documento firmado digitalmente
18/10/2023 15:28:26